



RESOLUCIONES ADOPTADAS
POR LA COMISION DE CARRERAS
EN SU SESION DEL DIA 26 DE FEBRERO DE 2025
JOCKEYS Y JOCKEYS APRENDICES

SUSPENDER: por el término de dos (2) reuniones, que se computarán los días 7 y 8 de marzo próximos, al jockey **BRIAN RODRIGO ENRIQUE**, por perder la línea en los tramos iniciales, en la 7ª carrera disputada el día 19 de febrero p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “Vida Real”.

Artículo 20, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: Por el término de una (1) reunión, que se computará el día 7 de marzo próximo, al jockey aprendiz **WILFRIDO ANDRES TORRES MALDONADO**, por haber disminuído su peso neto en 680 gramos en pista normal, luego de disputada la 10ª carrera del 19 de febrero p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “Lamimi”, haciéndole saber que ante la reiteración de estos hechos podrá ser pasible la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey **FRANCISCO JESUS LAVIGNA**, por dirigirse de forma indebida al personal de balanza, el día 21 de febrero p.pdo., previo al pesaje inicial de la 1ª carrera.

Artículo 20, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

SIN ANTECEDENTES

MULTAR: En la suma de \$10.000.- (pesos diez mil) al jockey aprendiz **TOMAS DANIEL BAEZ**, por haber corregido el equipo de montar de su conducido el s.p.c. “Renata Beach”, en la 10ª carrera del día 19 de febrero p.pdo., y no dejar constancia, transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 17, Inciso VIII del Reglamento General de Carreras.

ENTRENADORES

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **FERNANDO EXEQUIEL PEREZ**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Brush Fire”, para la 2ª carrera del 19 de febrero p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **EDUARDO JESUS BELLO**, por no haber adoptado los recaudos necesarios para ratificar en el horario reglamentario a su s.p.c. a cargo “Natiruts (Brz)”, en la 5ª carrera del 19 de febrero p.pdo.

Artículo 15, Incisos II del Reglamento General de Carreras.


Diego José Zavaleta
Secretario Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **GERMAN OSCAR FELICIANI**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Joy Melodica”, para la 7ª carrera del 19 de febrero p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **ROBERTO ANDRES GOMEZ**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Shy Catalina”, para la 10ª carrera del 19 de febrero p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **ARIEL HERNAN VIERA**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Tapado Rusk”, para la 4ª carrera del 21 de febrero p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **FELIX EDUARDO OSORIO**, por no haber adoptado los recaudos necesarios para ratificar en el horario reglamentario a su s.p.c. a cargo “Miss Seattle”, en la 9ª carrera del 21 de febrero p.pdo.

Artículo 15, Incisos II del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **AVELINO DAVID ESPINOSA**, por no haber adoptado los recaudos necesarios para ratificar en el horario reglamentario a su s.p.c. a cargo “Pequeña Morocha”, en la 13ª carrera del 21 de febrero p.pdo.

Artículo 15, Incisos II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$10.000.- (pesos diez mil), al Entrenador Dn. **ALBERTO MARIO CALCAGNO**, por no haber adoptado los recaudos necesarios para ratificar en el horario reglamentario a su s.p.c. a cargo “Arribas”, en la 2ª carrera del 19 de febrero p.pdo.

Artículo 15, Incisos II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$10.000.- (pesos diez mil), al Entrenador Dn. **ROBERTO EUSEBIO RODRIGUEZ**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Taty Boone”, para la 2ª carrera del 19 de febrero p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.


Diego José Zavaleta
Secretario Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



MULTAR: en la suma de \$10.000.- (pesos diez mil), a la Entrenadora Dna. **MARIA CRISTINA MUÑOZ**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Queen’s Reward”, para la 8ª carrera del 19 de febrero p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$10.000.- (pesos diez mil), al Entrenador Dn. **DIEGO PEÑA**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Full Caption”, para la 3ª carrera del 21 de febrero p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$40.000.- (pesos cuarenta mil), al Entrenador Dn. **NAHUEL DAVID**, por no haber adoptado los recaudos necesarios para ratificar en el horario reglamentario a su s.p.c. a cargo “Hiran”, en la 8ª carrera del 21 de febrero p.pdo.

Artículo 15, Incisos II del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIMIEN TO: al Entrenador Dn. **EDUARDO GASTON ACCOSANO**, por haber presentado a su pupilo el s.p.c. “Es Tendencia” herrado en sus miembros posteriores con clavos antirreglamentarios, para la 7ª carrera del día 21 de febrero p.pdo.

Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **FACUNDO RETRIVO**, por no respetar personal a su cargo el reglamento de buen trato animal, en la 10ª carrera del día 21 de febrero p.pdo., donde participara el spc “Party Lake”, haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrá ocasionar la aplicación de sanciones más graves.

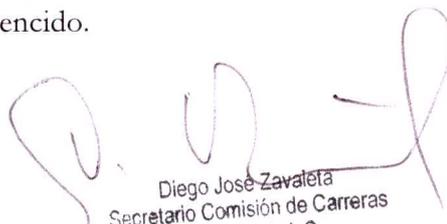
Artículo 33, Inciso I y XV del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: En la suma de \$20.000.- (pesos veinte mil) al Entrenador Dn. **MARCELO DANIEL LAFUENTE**, por indocilidad puesta de manifiesto por su pupilo el s.p.c. “J Adams” en la redonda de montar, previo a la 5ª carrera del 21 de febrero p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

Artículo 16, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SERVICIO VETERINARIO

MULTAR: en la suma de \$ 20.000.- (pesos veinte mil) al Entrenador Dn. **ALBERTO MARIO CALCAGNO**, por tener al s.p.c. “Arribas”, inscripto para la 2ª carrera del 19 de febrero p.pdo., con el Test de Anemia Infecciosa Equina vencido.


Diego José Zavaleta
Secretario Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



MULTAR: en la suma de \$ 20.000.- (pesos veinte mil), al Entrenador Dn. **LUIS ABELARDO BENAVIDEZ**, por haber presentado al s.p.c. “Donatela” con la vacuna contra encefalomiелitis vencida, en la 4ª carrera del 19 de febrero p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 20.000.- (pesos veinte mil), al Entrenador Dn. **EDUARDO GASTON ACCOSANO**, por haber presentado al s.p.c. “Es Tendencia” con la vacuna contra la influenza vencida, en la 7ª carrera del 21 de febrero p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 20.000.- (pesos veinte mil), al Entrenador Dn. **LAUTARO ECHANIZ**, por haber presentado al s.p.c. “Full Minkar” con la vacuna contra encefalomiелitis vencida, en la 7ª carrera del 21 de febrero p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 20.000.- (pesos veinte mil), al Entrenador Dn. **MIGUEL ANGEL VELAZCO**, por haber presentado al s.p.c. “Trigo Candeal” con la vacuna contra la influenza vencida, en la 12ª carrera del 21 de febrero p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

STARTER

SUSPENDER: al s.p.c. “**IDIALA EDITION**” por el término de cuarenta y cinco (45) días desde el 21 de febrero p.pdo. y hasta el 6 de abril de 2025 inclusive, por negarse a ingresar al partidador, siendo retirado de la 3ª carrera del 21 de febrero p.pdo., a cargo del Entrenador Dn. Milton Daniel Puerari Duarte, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá solicitar con debida antelación el turno correspondiente para la obtención del VºBº del Starter del Hipódromo de San Isidro, ante la Oficina de Carreras.

Diego José Zavaleta
Secretario Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.
San Isidro, 26 de febrero de 2025.



COMISION DE CARRERAS

VISTO el informe elevado por el Servicio Químico, relacionado con el análisis químico del contenido del “frasco control”, con material de investigación extraído al S.P.C. “**CAMBACITO**”, que se clasificara segundo en la 3ª carrera, disputada el día 19 de febrero p.pdo., del que resulta una infracción a lo determinado en el Artículo 25 del Reglamento General de Carreras.

LA COMISION DE CARRERAS RESUELVE:

1º) SUSPENDER PROVISIONALMENTE a la Entrenadora **Dn. FAHLER VICTOR HUGO** y al S.P.C. “**CAMBACITO**”.

2º) CITAR al mencionado Entrenador para el próximo **jueves 13 de marzo de 2025**, a las 9,00hs., a efectos de presenciar la apertura del “frasco testigo”. Se le hará saber que, en caso de incomparecencia injustificada, se procederá de oficio a la apertura del “frasco testigo”, bajo la supervisión del Instituto Provincial de Lotería y que podrá presentar su descargo dentro de los tres (3) días subsiguientes, pasados los cuales la Comisión de Carreras resolverá en definitiva con los elementos obrantes en su poder.

3º) HACER SABER que la apertura y análisis del “frasco testigo” tendrá un arancel de \$ 325.275,00 más IVA por cada muestra y deberá ser abonado en la Caja del Hipódromo con 48hs. de anterioridad a la apertura del mismo, presentando el comprobante correspondiente en el Servicio Químico.- Dicho importe será devuelto al solicitante únicamente en dos casos: a) Si la contraprueba fuera negativa, o sea si el resultado del análisis del frasco testigo no confirmara la detección de la medicación informada; y b) Si el entrenador desistiera de la contraprueba al realizarse la etapa de identificación y comparación física de las muestras.

4º) Comuníquese.


Diego José Zavaleta
Secretario Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.
San Isidro, 2 de marzo de 2025.-